

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°298-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la Sesión Extraordinaria No. 298-2021 celebrada el 12 de mayo del 2021 al ser las diecisiete horas y dieciocho minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Extraordinaria 298-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, desde Orosi de Cartago
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Esparza, Puntarenas.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde Guápiles, Pococí, Limón
- Luis Diego Aguilar, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Casa Presidencial
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde San José.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón de Alajuela.
  
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, desde casa de habitación, Escazú.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación en Tibás.

**Ausentes justificados:**

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer, desde el INAMU.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Asuntos Dirección Ejecutiva
  - 3.1 Presupuesto extraordinario 3-2021. Aplicación Norma 12.
  - 3.2 Anteproyecto presupuesto CPJ 2022

**ACUERDO N°1:** Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria 298-2021 del 12 de mayo de 2021. 8 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

**ACUERDO N°2:** Aprobar la participación de la Sras. Marisol Brenes Jiménez Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas y Johana Vázquez Hidalgo, planificadora institucional, en los puntos 3.1 y 3.2 de la sesión extraordinaria 298-2021. 8 votos a favor.

3. Asuntos Dirección Ejecutiva

- 3.1 Presupuesto extraordinario 3-2021. Aplicación Norma 12.

Don Luis indica que este presupuesto extraordinario 3-2021 da cumplimiento a la norma 12 del Decreto que establece las medidas de ejecución del gasto para efectos de cumplir con el requerimiento de reducir dentro del presupuesto del Consejo de la Persona Joven aquellos montos correspondientes a las plazas vacantes que ha tenido la institución, entonces básicamente como es del conocimiento actualmente todas las





11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

Código	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Presupuesto				Distribución Presup.					Observaciones		
				Asignado	Comprometido	Cancelado	Reservado	CONTRIBUCIÓN PERSONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	CONTRIBUCIÓN SOCIAL AL SEGURO DE VEJECES	CONTRIBUCIÓN SOCIAL AL RIESGO DE ENFERMEDAD	IMPORTE RESERVA FOLIARES	IMPORTE RESERVA DE PREVISIONES			
10079	113 700 000 00 00 000	Presupuesto Servicio Civil	16/12/2021 12/01/2022	1008661,00	174488,00	174488,00	1008661,00	174488,00	1008661,00	174488,00	1008661,00	174488,00	1008661,00	174488,00	Se cancela 20 años Car Prof (1279) y 6M (1623) y 6M (85) Cof. Varios base de 19950. El saldo del año es por 2 meses 21 días.
10082	113 700 000 00 00 000	Presupuesto Servicio Civil	16/12/2021 12/01/2022	204800,00	47844,00	47844,00	204800,00	47844,00	204800,00	47844,00	204800,00	47844,00	204800,00	47844,00	Se cancela 10 de 44 (1623) y 113 Dec. 283 plus Car Prof, saldo base de 19950. El saldo del año es por 18 días.
<b>TOTAL A REALIZAR</b>															<b>683368,00</b>

**RODOLFO GUZMÁN** Fiscal Delegado  
**FAJARDO** Jefe de Oficina  
**GUZMÁN** Jefe de Oficina  
**GUZMÁN** Jefe de Oficina  
**GUZMÁN** Jefe de Oficina

Elaborado por:  
**Andrés González**  
 Gerente Institucional de Recursos Humanos Asesor  
 Director de Administración y Finanzas



**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**  
 3.007.001.000

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2 DEL BORMA II del Anexo 2 Presupuesto Institucional OIGM 2021**

Modificación Presupuestaria N° 2021, aprobada por la Junta Directiva en Acuerdo N° \_\_\_\_\_ celebrado el \_\_\_\_ de mayo de 2021.

Confirma: **JUNTA DIRECTIVA**

**Margareth G. Salazar Sanchez**  
 Presidente y Representante Legal

**Luis Antonio González Jimenez**  
 Director Ejecutivo

San José, 04 de mayo de 2021

**Justificación**

Como parte de las acciones que ha venido gestionando la Dirección Ejecutiva y las unidades que conforman el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven en coordinación con el Departamento Contable del Ministerio de Cultura y Juventud conforme a lo establecido en el Decreto N° 17001 del 11 de mayo de 2021, relacionado con la programación de trabajos presupuestarios 2021 y el presupuesto de gastos de la Persona Joven, y teniendo presente la Ley N° 17001 del 11 de mayo de 2021, que establece la Ley Orgánica de la Persona Joven, se ha procedido a la modificación del presupuesto de gastos de la Persona Joven en el presupuesto institucional OIGM 2021.

La presentación del ajuste presupuestario que integran este subconjunto de fundamentos en la aplicación del artículo 75 de la Ley N° 17001, a saber:

**Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (Ley N° 1699)** suscrita en el Artículo 718 a la Sesión 218 del 26 de diciembre de 2020.

Referencia de aplicación del ARTÍCULO 71. Normas de ejecución presupuestaria letra b 1)

1) Durante la vigencia de la presente ley de presupuesto, y en el caso de modificaciones presupuestarias y rectificatorias, no se cancela nada en las instituciones ni se exige descompartimentación.

2) El fondo del presupuesto presupuestario de cada año cuenta no utilizado en los ejercicios y no se requiere descompartimentación durante el primer semestre de 2021.

3) Se cancela el monto de 683.368,00 del 31 de julio de 2021, mediante el presente presupuesto adicional, por la Asamblea Legislativa. Los recursos cancelados se procedieron a cancelar el monto de 683.368,00 del 31 de julio de 2021, dando prioridad a su cancelación en el ejercicio.

En el particular, el Consejo presentó un requerimiento de recursos que originalmente se habían asignado para el pago de la partida 11 Remuneraciones de 2 millones de trabajadores del Servicio Civil 2, los cuales se pagaron, no obstante se encontraban en proceso de cancelamiento, entre los períodos de 01/01/2021 al 31/03/2021 y la día del 16/02/2021 al 16/03/2021, y que en cumplimiento de la norma 1) anteriormente indicada, el Consejo requiere realizar mediante





presupuesto extraordinario en el monto resultante del cálculo de sus respectivos saldos.

No. de partida	Código Presupuestario	Clase de Partida	Tamaño de la partida o cantidad	Monto o costo	Observaciones
50000	211 700 000 0000 0000	Presupuesto de Servicios Corrientes	951 210 000 00	4 310 880 92	Se le asigna 28 plazas con Plaz. 12371 (20), 16 18 18 17 (10), 1076 Plaz. salarios base de 2020. El cálculo del monto es por 3 meses a 31 días.
50000	211 700 000 0000 0000	Presupuesto de Servicios Corrientes	18 210 000 00	1 013 013,79	Se le asigna 19 Plaz. 12371 (14), 1076 Plaz. salarios base de 2020. El cálculo del monto es por 3 meses a 31 días.
<b>TOTAL A REBAJAR</b>				<b>5 323 894,71</b>	

En este sentido, se acude a realizar comparendo a **REBAJAR** el monto de \$5.323.894,71 (cinco millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro dólares con 77/100) de la Partida 5 - Remuneraciones, con base en la aplicación de la Norma 121 de la Ley N° 9926, en tanto, en el 30 de marzo del 2021, se cubren el monto en 2 plazas vacantes no ubicadas de Profesionales del Servicio Civil.

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO No. 3-2021**

<b>REBAJAR</b>		
0.01.01	Salario base	\$2.541.516,67
0.03.01	Retribución por años servicios	\$417.965,00
0.02.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	\$1.367.834,17
0.03.03	Desempeño mes	\$381.504,00
0.03.09	Otros Incentivos salariales	\$221.693,27
0.04.01	Contribución Patronal a la C.C.S.S.	\$423.909,34
0.04.05	Contribución Patronal al F.P.D.C.	\$22.890,00
0.05.01	Contribución Patronal al seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	\$240.397,98
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de P.C.	\$137.370,37
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$68.685,14
<b>TOTAL REBAJAR</b>		<b>\$5.323.894,71</b>

**ACUERDO N°3:** Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario N°3-2021 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en cumplimiento de la Norma de Ejecución Presupuestaria No.12 de la Ley 9926. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Don Randall se retira de la presente sesión al ser las 5:56 pm.

3.2 Anteproyecto presupuesto CPJ 2022.

Don Luis indica que a la institución se le comunicó hace unos pocos días cuánto va a ser la transferencia por parte del Gobierno Central, que es el mismo monto del 2021 entonces hay dos temas además de lo usual, primero una buena noticia para los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Asamblea de la Persona Joven, ya que debido a que este año el cálculo del presupuesto al ser uno solo y no tener más fuentes de financiamiento lo cual significa que el cálculo de la erogación a Comités y Asamblea, 22, 5% y 2,5% según lo establece la Ley ese cálculo se hace sobre una base mayor a la que se ha venido haciendo históricamente y eso va a implicar que para el 2022 tanto la Asamblea de la Persona Joven como los Comités Cantonales de la Persona Joven van a aumentar considerablemente su presupuesto a lo que se ha venido distribuyendo en estos años. El segundo tema es sobre las normas de ejecución del gasto por el Decreto del Ministerio de Hacienda, donde lo que plantea son techos de ejecución con base en el nivel de ejecución del 2020 y plantea techos de ejecución a cinco años plazo. Dentro de las partidas que tienen un techo específico se incluye la partida de transferencias, esto implicaría en la práctica para el 2022 si la institución cumple con lo que el Decreto Ejecutivo establece en cuanto al techo de transferencias, ese monto del techo es menor al monto que les toca a todos los Comités Cantonales de la Persona Joven, entonces el anteproyecto de presupuesto 2022 que se está presentando el día de hoy respeta la norma de ejecución de este Decreto en todos los extremos, excepto en el extremo del techo del monto de transferencias, porque se



necesita definir el monto que está definido en el anteproyecto que se presentó para poder cumplir con la obligación legal y el mandato legal de la Ley General de la Persona Joven de hacer una transferencia del 22,5% del presupuesto de la institución a los Comités Cantonales de la Persona Joven.

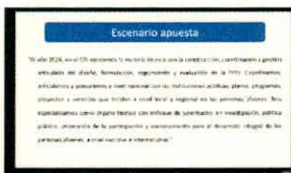
Don Luis señala que ha querido hacer estas dos aclaraciones generales que son de especial interés, porque el resto corresponde a la operativa institucional de acuerdo a la planificación institucional, de acuerdo al plan estratégico institucional y por supuesto respetando también los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y se refiere a otro tema referente a que la IV Encuesta Nacional de Juventudes de acuerdo a los plazos en principio debía hacerse en el 2022, el asunto es que en base al análisis de estudios de mercado realizado tiene un costo de 150 millones de colones como producto de cinco cotizaciones y de una revisión técnica de las instituciones que ofertaron, no obstante hace varios meses se realizó se ha venido haciendo un trabajo muy concienzudo de análisis de las perspectivas de cómo realizar esa encuesta, de cómo incorporar ese monto específico dentro del presupuesto de la institución y lo que se vio lamentablemente es que para el Consejo de la Persona Joven no es posible asumir un costo tan elevado y además partiendo de un presupuesto que es el mismo monto del 2021. Por otra parte menciona que se ha venido realizando con Doña Margareth una fuerte campaña con cooperación internacional para buscar apoyo, también se ha planteado este tema con la Señora Ministra de Cultura y Juventud doña Sylvie Durán Salvatierra y al Señor Viceministro Administrativo Dennis Portuguez Cascante, y lo que indican es que efectivamente no es posible un aumento, ni siquiera es real, en el sentido de que el techo de ejecución solamente podía crecer 40 millones en estas partidas, por esto no se puede recibir esos montos sin irrespetar el Decreto con los techos de ejecución.

Don Luis menciona que en el análisis realizado se dedujo que no se pueden gastar 190 millones en una encuesta, pero se puede hacer un análisis dónde se puede ir deduciendo poco a poco para hacer un monto de 40 millones de colones para incluir en el presupuesto un estudio del impacto del COVID 19 sobre las personas jóvenes, considerando que la pandemia ha tenido un vuelco total en todas las estadísticas e indicadores. Indica que esto para poder compensar el vacío que va a generar la ausencia de una Encuesta a un estudio muy atinado que se va a realizar con la mayor rigurosidad académica y técnica posible y que también haga una lectura de contexto que permite alimentar la próxima Política Pública, también como el Plan Nacional de Desarrollo.

Don Luis indica que no se está renunciando a la realización de la Encuesta en este momento, sino que se va a continuar buscando acceso a Cooperación Internacional para ver qué posibilidades hay de un financiamiento de esa naturaleza, se han enviado Oficios a la UNICEF, Coordinadora Residente de la Naciones Unidas, a la UNFPA, a la OPS, a la Fundación Friedrich Ebert y se está en ese ejercicio todavía de continuar esa búsqueda.



Doña Marisol procede a dar inicio a la exposición del anteproyecto presupuesto 2022 y comparte la siguiente presentación:



**Consideraciones generales: Ley 9524**

ARTÍCULO 1. Aprobación presupuestaria de los ingresos del presupuesto del Gobierno Central.

Entre los presupuestos de los ingresos reconocidos en la Constitución, el artículo 249 del texto constitucional establece que el presupuesto general del Estado se elabora y ejecuta por parte de la Asamblea Legislativa.

El presente es el presupuesto de los ingresos del CPJ para el año 2022 que se elabora en el marco del presupuesto general del Estado y se ejecuta en el proceso de ejecución y control del presupuesto de la institución.

**Consideraciones generales**

Artículo 11. Aprobación del Presupuesto del CPJ para el año 2022. El Consejo de la Persona Joven de la Provincia de Loja tendrá los siguientes objetivos:

- 1. Fortalecer, mediante el registro de actividades de promoción cultural y recreativa, el desarrollo de la cultura y el deporte de la Provincia de Loja para la vida cotidiana.

A partir del informe anual de gestión 2021, el Consejo de la Persona Joven de la Provincia de Loja, en cumplimiento de sus funciones, ha elaborado el presupuesto de la institución para el año 2022, el cual se ejecutará en el marco del presupuesto general del Estado.

Las acciones de promoción cultural y recreativa se ejecutarán en el marco del presupuesto de la institución para el año 2022, el cual se ejecutará en el marco del presupuesto general del Estado.

**Consideraciones generales:**

Medios para el control y ejecución del presupuesto.

El presente es el presupuesto de los ingresos del CPJ para el año 2022 que se elabora en el marco del presupuesto general del Estado y se ejecuta en el proceso de ejecución y control del presupuesto de la institución.

**Consideraciones generales: Ley 9926, Normas de Ejecución Ley 9926 para 2021 y Medidas para control**



Doña Marisol señala la importancia del tema del cumplimiento de cada uno de los artículos en dicho Decreto Ejecutivo mencionados y empezando con el artículo N°1 relacionado con las transferencias corrientes el gasto no puede superar, como bien lo indicó don Luis Antonio, el 101% de la ejecución con base en el año 2020 y a continuación se puede observar que el monto ejecutado, que es la línea base para poder establecer los porcentajes de ejecución en el año 2020 fue de 292 587 653, siendo que en la aplicación del artículo 1 el límite sería de 295 513 530, sin embargo como bien lo explicó don Luis en la Ley 8261 la asignación de presupuesto el 22,5% asciende a un monto de 369 209 319, siendo que en esta oportunidad se estaría sobrepasando del límite en un monto de 73 695 789.

Doña Marisol indica la importancia de resaltar las acciones que la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Administración y Finanzas se han realizado en los diferentes órganos rectores, principalmente con la Dirección General de Presupuesto Nacional que junto a don Rodrigo, su enlace con el Ministerio de Cultura y Juventud, se ha venido conversando el tema, teniendo ellos claro conocimiento sobre la transferencia de estos recursos que primeramente están protegidos por Ley pues en cierta forma el Ministerio de Hacienda ha manifestado de por qué se le destina tantos recursos a las Municipalidades y también todo el tema de la ejecución que ellos tienen. Agrega que el Consejo de la Persona Joven tiene un marco legal y que estos recursos benefician a una gran cantidad de la población distribuida en todo el país y que es la población joven en los Comités Cantonales de la Persona Joven. Señala que la Dirección de Presupuesto Nacional han indicado claramente que esto tiene que elevarse a la Procuraduría General de la República con todas las rigurosidades del caso, principalmente con un criterio legal y técnico que ampara a la institución para defender estos recursos dentro del año 2022, entonces en esa oportunidad es importante por transparencia y por conocimiento de los miembros de la Junta Directiva la Dirección

Ejecutiva va a proceder a presentar junto con todo el cuerpo de la institución todas las presentaciones de los temas abordados en este momento.

Doña Marisol indica que este trámite fue analizado con el Viceministro Administrativo Don Dennis Portuguez y también está al tanto de esta situación y por supuesto esta Junta Directiva y en especial caso las transferencias corrientes está siendo debidamente tratado y analizado ante las autoridades superiores.

**Cumplimiento de DE N°42798-H Medidas para control y reducción del gasto público**

Medidas para control y reducción del gasto público DE N° 42798-H	CLASIFICADOR GASTO	OBJETO	DESASIGNACIÓN 2022	LÍMITE EJECUCIÓN	DIFFERENCIA
ARTÍCULO 1	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PMTO 2022 LEY 8061	LÍMITE 101.00%	
				292.587.853	Ejecutado 2020 295.513.530 2.925.676
ARTÍCULO 2	1.1.2.0 ECONOMICO	CLASIFICADOR	Presupuesto 2022 435.928.648	LÍMITE 85.50%	DIFFERENCIA 92.714.557
			Presupuesto 2022	LÍMITE 83.72%	
ARTÍCULO 3	0.01.03 SERVICIOS ESPECIALES		0	0	0
ARTÍCULO 4	0.01.05 SUPLENCIAS		0	0	0
ARTÍCULO 5	0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	0.02.05 Dietas	1.600.000	1.581.725	Ejecutado 2020 1.989.303

Doña Marisol indica que en el resto de los artículos se pueden observar en el clasificador económico del 1120 el límite de ejecución para el próximo año es del porcentaje de un 85.56 ascendiendo el monto a 528 millones, siendo que para el presupuesto 2022 la distribución presupuestaria alcanza un monto de los 435 millones lo cual significa que se está cumpliendo, encontrándose dentro del monto máximo del techo presupuestario y se tiene todavía un margen de crecimiento de 92 714 557, en el resto de los rubros lo que es en el 3 y 4 no se tiene asignación presupuestaria en lo que corresponde a servicios especiales en la partida 0: remuneraciones, ni tampoco recursos asignados en la partida suplencia. Señala que en el artículo 5 específicamente trata las remuneraciones eventuales de las dietas con base a este límite es de 1 581 725 y por parte de Recursos Humanos decidieron dejarlo en 1 600 000 siendo un monto verdaderamente importante para la institución.







Johana Vásquez Hidalgo, Planificadora Institución continúa con la presentación de la parte de planificación de presupuesto.



**PNDIP y POI - 2022**  
1.04.99 y 1.07.01

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDADES / PROYECTOS A REALIZAR	CANTIDAD	POBLACION BENEFICARIA	PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD / PROYECTO
Actividades de Promoción y Legitimación para el sector privado		55	225	\$5 500 000
Programa de Fomento de Empleo (Programa de Empleo)		6	100	\$20 000 000
Programa de Fomento de Empleo (Programa de Empleo)		2	10	\$2 000 000
<b>Total</b>		<b>63</b>	<b>335</b>	<b>\$27 500 000</b>

Continúa Doña Marisol con el tema de la subpartida 1.04.99 para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Nacional de Desarrollo.

**Partida 0-Remuneraciones (Relación de puestos)**

El total de recursos asignados a la subpartida 1.04.99 "Omniservicios de gestión y apoyo" asciende a \$ 10 394 577

El total de recursos asignados a la subpartida 1.07.01 "Actividades de Capacitación" asciende a \$ 791 339 224

Doña Marisol indica que con respecto a la relación de puestos (Partida 0) ya fue presentado por parte de la Junta Directiva pero no se ha recibido todavía respuesta de Recursos Humanos para la última versión, entonces esa es prácticamente la asignación presupuestaria.















Don Steven recomienda que se haga una solicitud formal al Ministro de Hacienda de excluir en este caso con esta justificación legal a la partida de transferencias del Decreto de Ejecución del gasto, porque de lo contrario los funcionarios técnicos del Ministerio de Hacienda podrían tomar la decisión de girar la cuota presupuestaria correspondiente al techo aplicando el Decreto y de nada valdría la modificación porque siempre se subejecutaría según ese Decreto.

Don Luis indica que don Dennis Portuquez, Viceministro Administrativo lo que recomendó es que en el Oficio donde se remite el anteproyecto de presupuesto dejar esto muy claro para que a su vez el Viceministerio le deje bien claro al Ministerio de Hacienda cuando remita el presupuesto consolidado de todo el Ministerio de Cultura y Juventud, para que el Ministerio de Hacienda sepa que el Consejo de la Persona Joven tiene una obligación legal.

Doña Margareth menciona que el Directivo Emmanuel Muñoz hace unas consultas respecto a las actividades costeras, pero considera que estas consultas tienen que ver más con aspectos como logístico-operativos por lo que solicita eventualmente tener como una reunión con Emmanuel para que le puedan aclarar esto y que también los Directivos tengan información sobre las actividades que se van a hacer en costas.

Doña Margareth indica con respecto a lo mencionado por don Steven que de acuerdo y le agradece por su comentario y con Don Dennis también se van a estar haciendo esas aclaraciones para tratar de garantizar que el presupuesto llegue con este incremento a los Comités Cantonales porque es parte de lo que está establecido por ley pero se comprende claramente la Directriz del Ministerio de Hacienda.

Don Luis señala que respecto al Directivo Emmanuel totalmente de acuerdo, aquí se están aprobando líneas generales que van a ser desarrolladas probablemente hasta el 2022 y de acuerdo en revisar el Plan y alinearlo con el Plan, y por supuesto que en la planificación siempre se ven temas de indicadores de resultados con las personas jóvenes.

Se agradece la participación de doña Marisol Brenes y a Johanna Vásquez por la presentación y su participación y se procede a la lectura y votación de los acuerdos correspondientes.

**ACUERDO N°4:** La Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven conoce y analiza la propuesta de anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2022 y la Planificación Operativa Institucional del 2022 presentado por la Dirección Ejecutiva, por lo tanto, acuerdan aprobar el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2022 y la Planificación Operativa Institucional del 2022 y efectuar el traslado a la señora Ministra de Cultura y Juventud para lo que compete, mismo que se encuentra ajustado al límite de gasto presupuestario establecido y a los lineamientos y directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central N° 9524. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°5:** Aprobar la Relación de Puestos 2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, presentada por la Dirección Ejecutiva. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

**ACUERDO N°6:** Autorizar al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para realizar los cambios de forma que se requieran al documento Anteproyecto de Presupuesto 2022 y Plan Operativo Institucional (POI) 2022, de acuerdo a las solicitudes del Ministerio; siempre y cuando estos no impliquen cambio del monto del presupuesto aprobado o destino de estos fondos. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

**ACUERDO N°7:** Se acuerda dar firmeza a los acuerdos 3, 4, 5 y 6 de la presente sesión. 7 votos a favor.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y cuatro minutos.



**Margareth Solano Sánchez**  
Presidenta Junta Directiva Consejo de la  
Persona Joven Viceministra de Juventud



**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional  
de la Red Consultiva de la Persona  
Joven, Secretario Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven